

**OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES
EN EL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES
(SALUD OCUPACIONAL)**

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Conocer los Factores de Riesgo a que está expuesto
- ✓ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ✓ Colaborar y participar en las actividades de prevención que se realice en la empresa.
- ✓ Participar en la prevención de los Riesgos Profesionales a través de los Comités Paritario de Salud Ocupacional.
- ✓ Asistir a las capacitaciones de Salud Ocupacional que se programen.
- ✓ Presentar sugerencias encaminadas a lograr un ambiente y condiciones de trabajo seguro.
- ✓ Conocer las políticas de Salud Ocupacional de la empresa.
- ✓ Conocer el Reglamento de Higiene y Seguridad de la empresa.
- ✓ Mantener su lugar de trabajo en perfectas condiciones de uso y disponer de todos los dispositivos de seguridad y resguardo necesario.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, que se encuentren dentro de los programas de Salud Ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 91 literal b. Decreto – Ley 1295 de 1994).

ARP: _____

EPS _____